Fondo ganadero
excelencia juntos

EXCLUSIVO PARA
GGI-UOC

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 43 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/14 "ELABORACIÓN DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS"- ID Nº 273.981.----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas Nº 729/14 de fecha 4 de septiembre del corriente, remitido por la Gerencia de Gestión Institucional- Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la Contratación Directa Nº 25/14 "Elaboración de Formularios, Talonarios, Autofacturas y otros"- ID Nº 273.981, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de referencia, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobres ofertas, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los oferentes que se describen a continuación: *i)* "ARTES GRÁFICA" de Telma Celina Villasboa, *ii)* ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L., y *iii)* GOLCIE S.A.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente "ARTES GRÁFICA" de Telma Celina Villasboa, no presentó algunos de los documentos solicitados por la Convocante y que dichos documentos hacen a la evaluación de la presente contratación;

Que, el oferente ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L, presentó la segunda oferta económica más baja, y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, cumple con las exigencias requeridas por la Convocante establecidas en el Anexo C Especificaciones Técnicas, por tanto demuestra capacidad legal y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el servicio objeto de la presente contratación;

Que, por nota AJ- DIC Nº 225/14 de fecha 9 de septiembre del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en que sea aceptada la oferta presentada por la Firma ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L. para la Contratación directa Nº 25/14 "Elaboración de Formularios; Talonarios, Autofacturas y otros", conforme a las sugerencias efectuadas por la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L.**, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Directa N° 25/14 **"ELABORACIÓN DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS"- ID Nº 273.981**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto para las cantidades mínimas la suma de G. 2.037.762.- (Guaraníes dos millones treinta y siete mil setecientos sesenta y dos) y el monto para las cantidades máximas la suma de G. 4.044.724.- (Guaraníes cuatro millones cuarenta y cuatro mil setecientos veinte y cuatro) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2015.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese**.----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA